ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA Nº 01 SEPTIEMBRE 2020-CSST-ESLIMP CALLAO

De acuerdo a lo regulado por la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, en el Callao, siendo las 10:30 AM del 24 de septiembre del 2020 en las instalaciones de ESLIMP CALLAO, ubicada en Contralmirante Mora 500 se han reunido para la primera reunión **extraordinaria** del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

Miembros del empleador:

1. ANGELES MELGAREJO CARLOS (PRESIDENTE CSST)
2. VALDEZ HUAYTALLA MARGOT (MIEMBRO TITULAR)
3. MARQUEZ TABOADA MIGUEL (MIEMBRO TITULAR)

Miembros de los trabajadores:

1. PONCE RIVAS RITA CONSUELO (MIEMBRO TITULAR)
2. AGUILAR FLORES GUSTAVO (MIEMBRO TITULAR)
3. BERNAL RAMIREZ WILLIAM (MIEMBRO TITULAR)
4. ROJAS CADILLO JESUS (MIEMBRO TITULAR)
5. CHAVEZ JARAMILLO FELIX (MIEMBRO TITULAR)
6. TORRES BAILON ISABEL (MIEMBRO TITULAR)
7. FARFAN FLORES ROSARIO (MIEMBRO SUPLENTE)
8. VILLALOBOS VALDEZ MARIA (MIEMBRO SUPLENTE)
9. LLALLI VILCA YOLANDA (MIEMBRO SUPLENTE)

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, se da inicio a la reunión.

I. AGENDA:

1. Aprobación de Plan anual de seguridad y salud en el trabajo 2020.
2. Informar cambios sobre los miembros de los trabajadores por parte del empleador en el CSST.
3. Presentar iniciativas.
4. Elección de la secretaria/o del CSST.
5. Revisar la asistencia de los miembros del CSST.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Aprobación de plan anual de seguridad y salud en el trabajo 2020.

Se revisa el Plan anual de seguridad y Salud en el Trabajo 2020, exponiendo los principales objetivos detallando la finalidad de dicho plan.

2. Informar cambios sobre los miembros de los trabajadores por parte del empleador en el CSST

Se informa al CSST la desvinculación laboral de los Sres. Walter Medina y Gloria Barbaran Y se presenta como miembro titular del empleador a la Sra. Margot Valdez Huaytalla (ex miembro suplente).

3. **Presentar iniciativas**:

Se expone la necesidad de la medir la temperatura a los trabajadores, entregar gel protector, facilidad alimentación y transporte al personal del cono norte así como tambien la renovación de los uniformes.

4. **Elección de la secretaria/o del CSST:**

El presidente del CSST propone a la Sra Margot Valdez como secretaria del CSST y en consenso se aprueba dicha propuesta.

5. **Revisar la asistencia de los miembros del CSST:**

Se expone la preocupación por la ausencia de los miembros del CSST y se revisara la lista de asistencias para determinar sobre las medidas que se tomaran ante las inasistencias injustificadas.

III. ACUERDOS

En la presente reunión, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Se aprueba Plan anual de seguridad y Salud en el Trabajo 2020.
2. Se da conformidad a la presentación del miembro titular a la Sra Margot Valdez (ex miembro suplente).
3. Se acordó presentar la presente acta a la gerencia encargada a fin de evaluar las iniciativas propuestas.
4. Se aprueba la designación de la Sra Margot Valdez como Secretaria del CSST.
5. Se revisará la inasistencia de los miembros del CSST.

Siendo las 11:40 horas del 24 de septiembre del 2020 se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los Trabajadores

ANGELES MELGAREJO CARLOS
Presidente

VALDEZ HUAYTALLA MARGOT
Secretaria

MARQUEZ TABOADA MIGUEL
Miembro

Representante de los Empleadores

PONCE RIVAS RITA CONSUELO
Miembro

AGUILAR FLORES GUSTAVO
Miembro

BERNAL RAMIREZ WILLIAM
Miembro

ROJAS CADILLO JESUS
Miembro

TORRES BAILON ISABEL
Miembro

FARFAN FLORES ROSARIO
Miembro

CHAVEZ JARAMILLO FELIX
Miembro

LLALLI VILCA YOLANDA
Miembro

VILLALOBOS VALDEZ MARIA
Miembro

	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo	Aprobación: Gerente R.R.H.H.	

ESLIMP CALLAO S.A.

2020

	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo	Aprobación: Gerente R.R.H.H.	

ÍNDICE

OBJETIVO DEL PLAN

El presente documento describe la estructura, planeación, organización, ejecución y evaluación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional**, de la Planta **ESLIMP CALLAO**, ubicado en el distrito del **Callao, Avenida Contralmirante Mora Nº 500**, descritas del Sistema Integral de Gestión (SIGO) de modo que constituya un documento de orientación y referencia para la aplicación de los distintos elementos de dicho Sistema y la forma en que ellos cumplen con los requisitos de la norma OHSAS 18001.

Realizamos nuestras actividades minimizando y controlando los riesgos de seguridad y salud ocupacional mejorando su desempeño, aplicándolo de forma continua y cumpliendo las normas legales aplicables al giro de nuestra empresa.

En cuanto a la documentación y registros se demuestra según la siguiente tabla:

ESLIMP CALLAO	**Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo	Aprobación: Gerente R.R.H.H.	

1.1 TABLA Nº 01. ESTRUCTURA DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSST)

	Elementos del Plan	Documentos / Registros	
PLANIFICACIÓN	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERc)	Procedimientos del IPERc	Matriz de Identificación de Peligros
	Objetivos y Metas	*Dar seguridad y salud a los trabajadores y cumplir con las leyes y normas vigentes.*	
IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	Estructura y Responsabilidades	Matriz de Responsabilidades.	
	Capacitación, Sensibilización y Evaluación de competencias	Capacitación de puestos claves	Registros y Reporte de asistencia, capacitación e información en seguridad y salud ocupacional.
		Sensibilización y capacitación de los trabajadores	Programa de Capacitaciones y charlas.
	Control de las operaciones	Procedimientos de Trabajo, Estándares de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Matriz de Control Operacional
			Análisis de Trabajo Seguro (ATS)
			Permisos de Trabajo
			Listas de verificación
	Plan de Emergencias	Plan de Contingencias	
VERIFICACIÓN Y ACCIÓN CORRECTIVA	Monitoreo y Medición del desempeño	Indicadores de desempeño	
	No conformidades, incidentes, accidentes y acciones correctivas	Procedimiento de Control de No Conformidades, Inspecciones	Reporte de Investigación de No Conformidades, reporte y registro de inspecciones
	Auditorías	Procedimientos de auditorías internas	Informe de Auditoría
REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN	Revisión General	Acta del Comité	
	Revisión del PSSTMA		

	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo		Aprobación: Gerente R.R.H.H.

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo contiene los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en planta y trabajos adicionales que se deriven del mismo.

Proporcionar métodos de trabajo acordes con los requerimientos de Seguridad enmarcados dentro del **Decreto Supremo N° 017-2017-TR, "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales", ley 29783 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, D.S 005-2012 Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo;** en la Planta **ESLIMP CALLAO.**

- Cumplir y superar los requerimientos de seguridad establecidos por las normas.
- Lograr un Proyecto con cero accidentes y de esta manera cumplir las metas planteadas.
- Adiestrar a nuestro personal de acuerdo con los criterios de cumplimiento en las distintas fases de avance del proyecto.
- Mantener los índices de Accidentabilidad dentro de los parámetros establecidos.
- Cumplir con las actividades planificadas y basadas en este programa de trabajo.

Integrar la prevención de riesgos laborales a los procedimientos que se aplicarán durante los trabajos en Planta **ESLIMP CALLAO** con el fin de brindar salud y bienestar a los trabajadores y cumplir con la normativa nacional vigente.

Los responsables de la Planta deben colocar en un lugar visible el Plan para ser presentado a los inspectores de seguridad del MINTRA y/o SUNAFIL.

	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo		Aprobación: Gerente R.R.H.H.

1. LA FILOSOFÍA DE "CERO ACCIDENTES"

ESLIMP CALLAO SA, está dedicada al concepto de que todos los accidentes son evitables. Consecuentemente, la empresa está comprometida con lograr y fomentar la filosofía de "Cero Accidentes" por medio de prácticas de mejoramiento continuo.

Objetivos:

Procurar la eliminación o controlar todas las fuentes que puedan causar lesiones y enfermedades ocupacionales.

- Promover los objetivos ambientales, de seguridad y salud como valor constante en el diseño, planeamiento, entrenamiento y ejecución del trabajo.
- Diseminar a través de toda la organización de **ESLIMP CALLAO SA**, el concepto de que los empleados se adueñen de la efectividad del programa de seguridad y salud.
- Mejorar el conocimiento y la identificación de los empleados con la implementación de nuestro programa de seguridad y salud.
- Fomentar e incrementar en los empleados, el uso constante de prácticas seguras en sus actividades diarias.
- Optimizar el uso de prácticas de mejoras continuas como base para las iniciativas de Cero Accidentes en el Desempeño.
- Demostrar a los clientes que **ESLIMP CALLAO SA,** está comprometida con la excelencia en la seguridad.
- Seleccionar Proveedores y Contratistas que estén comprometidos con la filosofía de "Cero Accidentes en el Desempeño".

	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo		Aprobación: Gerente R.R.H.H.

2. POLÍTICA DE LA EMPRESA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO - ESLIMP CALLAO, se compromete a:

- Cumplir con la legislación vigente, aplicable en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Mantener un Ambiente de Trabajo Seguro, previniendo daños a la salud e integridad de los trabajadores y colaboradores.
- Integrar la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles de las Organización.
- Comprometer en materia de Seguridad, a todos los niveles jerárquicos, desde la más alta dirección hasta los diferentes departamentos o áreas.
- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes en la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fomentar una cultura preventiva de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la sensibilización
- Medir periódicamente el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo, promoviendo la mejora continua del desempeño en la prevención de riesgos laborales.

Callao 05 de Agosto del 2020

EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO
ROBERTO TORRE SANTORO
GERENTE GENERAL

Gerente General
ESLIMP CALLAO SA.

ESLIMP CALLAO	**Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo	Aprobación: Gerente R.R.H.H.	

3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y MEDIO AMBIENTE DE LA EMPRESA.

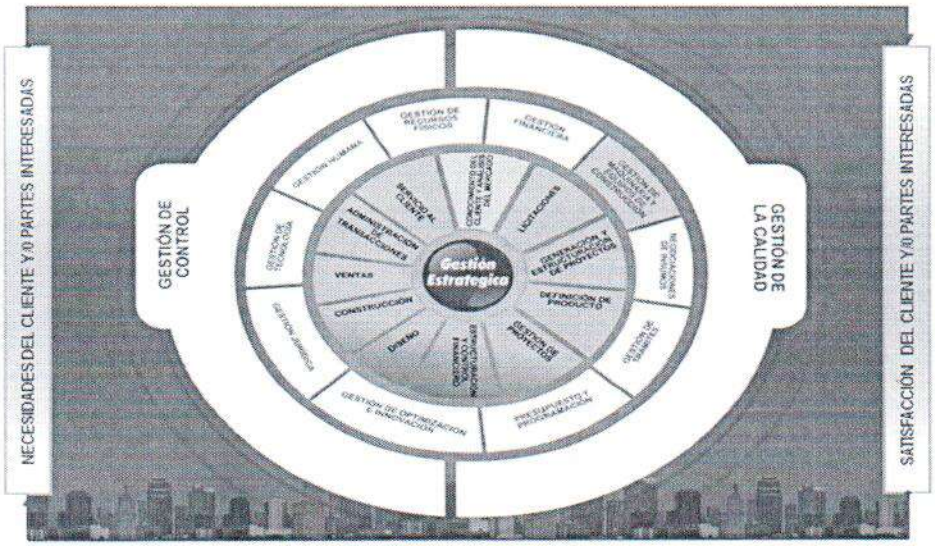

El Plan de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente se ha diseñado de acuerdo a las especificaciones de las Normas OHSAS 18001 bajo un concepto integrado de ambas normas, cumpliendo con la normativa nacional vigente.

4. RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD:

La estructura organizacional está definida en el organigrama de la empresa. El Gerente General encargado de implementar y mantener el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo. Se define en las siguientes responsabilidades:

4.1 La Alta Dirección:

- Es responsable de proveer los recursos económicos necesarios, disponer de tiempo para la implementación, capacitación, etc. con el fin de implementar y mantener el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo que se desarrolla en este trabajo.
- Tiene responsabilidad general del programa de seguridad de la empresa y reafirma su apoyo a las actividades dirigidas a la prevención de accidentes.

- Establecer el plan de seguridad y salud en el Trabajo de la empresa y proveer supervisión al apoyo y entrenamiento para implementar los programas.

4.2 Encargado de Prevención de Riesgos:

- Establece el nexo entre la planta y la gerencia de la empresa, llevando un seguimiento de las operaciones de la planta según el programa de ejecución de obra y el cumplimiento de la implementación y desarrollo del plan de seguridad, salud.

- Participar como instructor e inspector en los programas de capacitación y de inspecciones.

4.3 El Gerente de Recursos Humanos:

- Es responsable de tramitar los recursos económicos necesarios, disponer de tiempo para la implementación, capacitación, etc. En planta, con el fin de implementar y mantener el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo que se desarrolla en este trabajo.

- Pertenecerá al Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo de la planta y convocarlo a reunión de acuerdo al cronograma establecido.

- Será el responsable del cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo desarrollado en este trabajo, él es quién delegará a sus asistentes para la implementación del mismo.

- Difundir oportunamente los procedimientos de trabajo de seguridad, salud, así como su aplicación, con el fin de garantizar su estricto cumplimiento en la planta.

- Auditar periódicamente la planta (como mínimo una vez al mes) conjuntamente con el prevencionista para verificar la implementación de acciones correctivas necesarias y cumplir con los estándares establecidos en la empresa.

4.4 Gerente de Operaciones

- Planificar oportunamente el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el prevencionista, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecidos en los procedimientos de trabajo de prevención de riesgos antes del inicio de las actividades.
- Desarrollar el análisis de riesgos de todos los trabajos que se realicen en la planta conjuntamente con el prevencionista.
- Verificar la disponibilidad de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva necesarios, antes del inicio de los trabajos.
- Participar como instructor e inspector en los programas de capacitación y de inspecciones.

4.5 Supervisores

- Verificar que los trabajadores a su cargo hayan recibido la "Inducción para Personal Nuevo" y firmado el "Compromiso de Cumplimiento" según el procedimiento, requisitos indispensables para iniciar sus labores en ESLIMP CALLAO SA.
- Impartir todos los días y antes del inicio de la jornada, la "capacitación de quince minutos", a todo su personal. Registrar su cumplimiento en el formato respectivo.
- Desarrollar el ATS, antes del inicio de cada actividad y cuando surjan variaciones en las condiciones iníciales de la misma. Con el fin de informar a los trabajadores sobre los peligros asociados al trabajo que realizan y tener conocimiento de las medidas preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes que generen lesiones personales, materiales.
- Instruir a su personal respecto a los procedimientos de trabajo de prevención de riesgos y verificar el cumplimiento de los mismos durante el desarrollo de los trabajos.

- Solicitar oportunamente al almacén de Planta, los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de los trabajos que le han sido asignados.

- Instruir a su personal sobre el correcto uso y conservación de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de los trabajos asignados y solicitar oportunamente la reposición de los que se encuentren deteriorados.

- Utilizar permanentemente los equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de los trabajos y exigir a su personal el uso correcto y obligatorio de los mismos.

- Velar por el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en su área de trabajo.

- Si ocurriese algún incidente o accidente en su frente de trabajo deberá reportarlo de inmediato al Jefe de área y al Prevencionista asimismo brindará información detallada de lo ocurrido durante el proceso de investigación de incidentes/accidentes.

- Participar en los programas de capacitación y de inspecciones.

4.6 Logística

- Garantizar el abastecimiento oportuno de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de las actividades de la planta.

4.7 Encargado del almacén

- Verificar que las herramientas, materiales y equipos de protección personal, estén en buen estado, antes de entregarlos al trabajador que lo solicite.

- Conocer el correcto almacenamiento de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, con el fin de mantener en

buen estado estos implementos al momento de entregarlos al trabajador.

- Mantener un registro de los equipos de protección personal entregados al personal de obra en el cual se indiquen: Nombres, Apellidos, DNI del trabajador, EPP entregado y firma en señal de conformidad. Así como también registrar la fecha en el cual se entregan los equipos de protección personal con el fin de estimar el tiempo de vida promedio de cada EPP para llevar un mejor control de los implementos de seguridad requeridos en planta.

- Tramitar de forma oportuna los requerimientos de compra de equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, y mantener un stock mínimo que asegure el abastecimiento permanente y reemplazo inmediato en caso de deterioro, durante el transcurso de los trabajos.

4.8 Prevencionista

- Garantizar el proceso formal de ingreso de proveedores y contratistas a planta en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en especial en lo referente al:

  - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
  - Antecedes Policiales
  - Certificado Domiciliario
  - Examen Médico Ocupacional (EMO).

- Garantizar que el ingreso de personal obrero ya sea proveedores y contratistas o directamente de ESLIMP CALLAO SA, cumpla con el procedimiento de inducción de hombre nuevo.

- Verificar mensualmente que los contratistas realicen el pago oportuno del SCTR de todo el personal que labore en la planta.

- Conocer los alcances y características de la planta, así como también las obligaciones legales y contractuales de la empresa.
- Desarrollar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la planta y administrarlo.
- Asistir a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del Plan de Prevención de Riesgos de la obra.
- Capacitar al personal o coordinar la capacitación mediante el Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El prevencionista es responsable de elaborar los siguientes documentos o registros:
    - Registro de Examen Médico Ocupacional
    - Registro de Inspecciones
    - Registro de Accidente, Enfermedades Ocupacionales é Incidentes Peligrosos.
    - Registro de Monitoreo.
    - Registro de Equipos de Seguridad y Emergencia.
    - Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros.
    - Registro de Estadísticas de SST.
    - Programa de Capacitaciones.
    - Matriz de Control operacional IPERc.
    - Reporte de investigación de incidentes/accidentes
    - Reporte de investigación de no conformidades

- Resumen mensual de Accidentabilidad
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS)
- Inspecciones.
- Permisos de los diferentes trabajos de Riesgo

4.9 Trabajadores

❖ Cada trabajador es responsable de conducirse a sí mismo de una manera segura cumpliendo con este plan y los Procedimientos de Trabajo durante las labores en planta. Esto comprende lo siguiente:

- Comprender y cumplir los Procedimientos Administrativos y Trabajo de la empresa.
- Informar de manera inmediata cualquier accidente o incidente ocurrido.
- Utilizar el Equipo de Protección Individual (EPI) de manera adecuada y según sea instruido.
- Notificar a su supervisor de algún peligro potencial que resulte de las prácticas laborales que realiza.
- Conservar las buenas normas de higiene personal.
- Utilizar de modo seguro y apropiado las herramientas, equipos, vehículos e instalaciones.
- Asistir a trabajar en buenas condiciones físicas, sin estar bajo la influencia de alcohol, drogas o cualquier tipo de fármacos, de lo contrario será retirado definitivamente de la obra.

4.10 Comité de SST (SEGURIDAD DE SALUD Y TRABAJO)

- Apoyar en el cumplimiento de las normativas sectoriales y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la empresa.
- Participar en la elaboración del Programa Anual de Seguridad y Salud.
- Participar en las inspecciones periódicas a las instalaciones de la empresa.

4.11 TABLA Nº 2. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	GERENTE DE OPERACIONES	SUPERVISOR	LOGISTICA	ENCARGADO DE ALMACÉN	PREVENCIONISTA
Comité de PDR y GA	Instala y convoca					
Informe Semanal	Valida					Desarrolla
Análisis de Riesgos	Aprueba dispone y supervisa el cumplimiento	Desarrolla, difunde y supervisa el cumplimiento	Analiza y supervisa el cumplimiento			Desarrolla, difunde y supervisa el cumplimiento
Procedimientos De Trabajo	Aprueba y dispone cumplimiento	Difunde	Verifica cumplimiento			
ATS	Revisa y aprueba	Revisa y aprueba	Desarrolla e implementa			Revisa
Equipo de protección individual y sistema de Protección colectiva.	Autoriza el stock	Controla el uso correcto	Controla el uso correcto	Abastece stock mínimo	Solicita y proporciona	Controla la entrega y el uso correcto
Seguro complementario de Trabajos de Riesgos.				Verifica cumplimiento		Verifica el cumplimiento

	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo	Aprobación: Gerente R.R.H.H.	

5. Organigrama del proyecto y responsabilidades de implementación/ejecución.

ORGANIGRAMA DEL PROYECTO

	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo		Aprobación: Gerente R.R.H.H.

6. Elementos del Plan:

Normas generales de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Los trabajadores deberán identificarse obligatoriamente en la entrada de las Instalaciones.
- El uso del uniforme y los equipos de protección personal es obligatorio.
- Ningún trabajo se deberá iniciar sin la debida elaboración del Permiso respectivo, según sea el caso.
- El personal utilizará las instalaciones sanitarias provisionales acondicionadas para ello.
- No está permitida la ingesta de alimentos en las áreas de trabajo.
- Se prohíbe fumar en las áreas de trabajo y en general dentro del recinto.
- Se debe permitir la revisión de bolsas y maletines en el punto de control principal (Vigilancia).
- Queda terminantemente prohibido asistir en clara evidencia de ingesta de bebidas alcohólicas y drogas a las instalaciones del cliente.
- El personal velará para que el área de trabajo se mantenga limpia y ordenada.

6.1. Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad, salud en el trabajo.

Las normas nacionales de cumplimiento obligatorio son:

- Decreto Supremo Nº017-2017-TR (Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para obreros municipales del Perú)
- Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y salud en el trabajo). 22/08/2011

- D.S 005-2012-TR (Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo)
- Ley Nº 30222 (Modificación de Ley Nº 29783, el 11 de Julio del 2014)
- R.M 312-2011 MINSA (Protocolos de Examen Médico Ocupacional y Guías de Diagnóstico, Examen Médico Ocupacional Obligatorio por actividades.
- D.S 003-98- SA (Norma Técnica el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos
- Ley N° 27314 (Ley General de Residuos).
- Ley N° 28551 (Planes de Contingencia).
- Ley N° 26842 (Ley General de Salud)
- Ley Nº 28806 (Ley General de Inspección del Trabajo)
- R.M 375-2008 (Norma Básica de Ergonomía Procedimiento Evaluación Riesgos Disergonómicos.
- D.S 015-2005-SA (Reglamento VLP Agentes Químicos en el ambiente de trabajo).
- NTP 350.026 (Extintores portátiles manuales de polvo químico seco)
- NTP 350.037 (Extintores portátiles sobre ruedas de polvo químico seco dentro del área de trabajo)
- NTP 350.043-1 (Extintores portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga, y prueba hidrostática)
- NTP 399.010 (Señales de seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: reglas para el diseño de las señales de seguridad)
- NTP 400.033 (Andamios. Definiciones y clasificación y sus modificaciones)
- NTP 400.034 (Andamios. Requisitos y sus modificaciones)
- NTP 399.046:1977 (Gafas o Anteojos De Seguridad)
- NTP 399.047:1977 (Cinturones, Correas Y Arneses De Seguridad)

- NTP 392.002:1977 (Anteojos De Seguridad De Copa)
- NTP 399.044:1977 (Escudos De Protección Facial De Uso Industrial)
- NTP 399.045:1977 (Mascaras Para Soldadura Eléctrica O Por Arco)
- NTP ISO 20345:2008 (Equipo De Protección Individual. Calzado De Seguridad)
- NTP 833.026-1 (Extintores portátiles. Servicio de mantenimiento y recarga)
- NTP 833.034 (Extintores portátiles. Verificación)
- NTP 833.032 (Extintores portátiles para vehículos automotores)

Asimismo para el desarrollo del plan de seguridad, salud se tomará como referencia los requisitos de la norma internacional OHSAS 18001 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral".

6.2. *Análisis de Riesgos: Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Acciones de Control (IPER-c).*

La identificación de peligros y evaluación de riesgos constituye uno de los elementos de la planificación de la planta. Para ello antes del inicio de los trabajos se evalúan todas las actividades que se ejecutarán durante el desarrollo de la planta, identificando los peligros asociados a cada una de ellas y valorándolos, la cual defino como "Matriz de Riesgos" donde las variables son Probabilidad y Consecuencia.

Es la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, está considerado como la herramienta fundamental del sistema de gestión de riesgos laborales. Esta herramienta, va de la mano con otras (Políticas; estándares; procedimientos; planes; programas; Análisis de Trabajo Seguro- ATS; inspecciones y observaciones planeadas o inopinadas; auditorías; etc.).

Se ha establecido un Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos **(PSSTMA – PTS)** para este proyecto.

METODOS DE IDENTIFICACION DE PELIGROS:

- Investigación de accidentes.
- Estadísticas de accidentes.
- Inspecciones.
- Discusiones, entrevistas.
- Análisis de trabajos seguros.
- Auditorias.
- Listas de verificación (check list).
- Observación de tareas planeadas.

LA EVALUACIONDE RIESGOS, Para poder evaluar el riesgo y determinar el nivel de riesgo (trivial, tolerable, moderado, importante e intolerable), el equipo **IPER-c** (grupo de expertos) necesita, identificar todas las energías dañinas que están involucradas, donde se originan o existen dentro de la operación, que tan frecuente es, cuanto tiempo están expuestos los trabajadores a tales energías. Esta información formará las bases para la evaluación del riesgo utilizando para ello una matriz de evaluación de prioridad de riesgos, mediante el cual se determina el **NIVEL DE RIESGO**. Asimismo, el equipo **IPER-c** necesita estar capacitado y entrenado sobre el esquema y proceso IPER-c.

ESLIMP CALLAO	**Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo		Aprobación: Gerente R.R.H.H.

EVALUACIÓN DEL LOS RIESGOS. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa debe estar basado en estos valiosos métodos de identificación de peligros para asistir a aquellas evaluaciones de riesgos que:

Evalúen la posibilidad de una ocurrencia y la consecuencia del riesgo en casos de materializarse.

El proceso de evaluación de los riesgos para determinar el nivel de riesgos, haciendo

Uso de una matriz, debe responder a las siguientes preguntas:

PROBABILIDAD: Es la cantidad de veces en que se presenta un evento específico por un periodo de tiempo dado.

CONSECUENCIA: Es la seriedad de un evento específico y representa el costo del daño, pérdida o lesión.

ESLIMP CALLAO	**Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo	Aprobación: Gerente R.R.H.H.	

PROCEMIENTO PARA ELABORACION DE IPERC

6.3 MATRIZ DE CONTROL OPERACIONAL

Para desarrollar la Matriz de Control Operacional se identificaron las actividades críticas asociadas con la Matriz de Identificación de Peligros y en la cual se requiere aplicar medidas preventivas o de control.

Se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones para poder llevar un control de las actividades críticas detectadas:

- Establecer y mantener procedimientos documentados ya que en caso de ausencia puede afectar con el cumplimiento de la Política y de los objetivos del Plan de Seguridad, Salud.

- Estos procedimientos relacionados con los riesgos de seguridad y salud identificados deben ser aplicados en planta y deben ser comunicados a todos los participantes en los trabajos así como a los proveedores y contratistas.

- Las actividades críticas o peligrosas identificadas en la Matriz de Peligros definen las áreas que requieren Control Operacional en la cual se deberá tomar acción inmediata a través de los procedimientos de trabajo elaborados, estándares de seguridad y salud ocupacional y la calificación de competencias del personal.

El control de riesgos nos permitirá eliminar los riesgos y/o minimizarlos hasta hacerlos tolerables, teniendo en cuenta la intervención en la fuente que origina el peligro, en el medio utilizando protecciones colectivas que muchas veces son más eficaces y eficientes que la protección individual según el análisis y la situación en que se desarrollen las actividades. También se tomará como medida preventiva la capacitación que necesita la persona que participa en planta, esta capacitación se realizará según el programa diseñado en base al requerimiento y nivel de avance de la implementación del Plan.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se han realizado las matrices de control operacional para las actividades del proyecto definidas en el análisis de identificación de peligros.

6.4 Capacitación y sensibilización del personal de planta: Programa de Capacitación

I.- OBJETIVOS:

Los objetivos del programa de capacitación son:

- Explicar y dar a conocer las responsabilidades del personal en relación al cumplimiento de los elementos del Plan de Seguridad, Salud.
- Proporcionar conocimientos que permita enriquecer la formación requerida para asegurar la competencia del personal al ejecutar las actividades y tareas que puedan tener impacto en relación a la seguridad y salud ocupacional en el lugar de trabajo.
- Capacitar a la línea de mando (gerentes, jefes, supervisores, etc.) en el uso y aplicación adecuados de las herramientas del Plan de Seguridad, Salud para su implementación y su cumplimiento.
- Crear conciencia en el personal (sensibilizarlo) de la importancia que tiene el cumplir con el Plan de Seguridad, Salud los procedimientos, estándares y todo requisito que se ha establecido en este plan para obtener como resultado la seguridad y salud ocupacional, así como de las consecuencias de su incumplimiento.

ESLIMP CALLAO	**Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo	Aprobación: Gerente R.R.H.H.	

Programa de Capacitación y Sensibilización

Muchas veces vemos que las personas realizan actos inseguros en el trabajo, es decir, tienen una baja percepción de riesgo. Es importante cambiar la cultura a nivel de la organización o empresa. Esto se conseguirá a través de la aplicación de un programa de capacitación y se verá reflejado en el comportamiento de sus miembros o participantes del proyecto.

El primer paso a dar es que la Alta Dirección, tal como se ha definido en la descripción de las responsabilidades (Elemento fundamental de este Plan) tenga el firme liderazgo y compromiso en seguridad y todas las iniciativas que se definan señalen y guíen las normas de comportamiento deseables a los trabajadores.

Finalmente, este proceso de cambio de cultura toma tiempo, lo que significa que para lograr los efectos deseados sobre el mejoramiento del desempeño hay que planificarlo y para conseguir los resultados deseados se deberá cumplir de manera estricta el mismo y para ello se plantea un programa de capacitación que se describe a continuación.

El "Programa de Capacitación, Sensibilización y Evaluación de Competencias" de la planta es un programa de actividades periódicas que cada miembro del Staff, realizará con el fin de mostrar su compromiso con el control de riesgo operacional, dado que este programase deriva de las matrices de control operacional (MCO).

II.- ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:

1. Reunión mensual del Análisis de Seguridad
2. Chalas diarias de 15 minutos
3. Capacitación semanal
4. Inducción al Personal Nuevo
5. Capacitaciones Específicas.

III.- ACTIVIDADES BÁSICAS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

El programa consta de las siguientes actividades, las cuales están registradas según calendario:

1.- Reunión mensual de Análisis de Seguridad:

Esta reunión pretende analizar mes a mes el desarrollo y el avance del programa para poder corregir y controlar el cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctivas, así como recordar las necesidades de la capacitación.

- El Responsable de la reunión es el gerente o quien lo reemplace.
- Participantes:
  - Gerente General.
  - Gerente de Recursos Humanos.
  - Gerente de Operaciones.
  - Logística.
  - Personal de almacén.
  - Supervisores.
- Duración: 2 horas.

2.- Charlas diarias de 15 minutos: Reunión de seguridad de inicio de jornada.

- Metodología: Todos los días antes de iniciar las labores los trabajadores de la obra se reunirán una vez escuchado el silbato de llamado. En esta reunión el supervisor reúne al personal para analizar rápidamente las tareas del día, sus riesgos y determinar las medidas preventivas, los implementos de seguridad que se usarán y cualquier aspecto importante del día.
- El Responsable de la reunión es el supervisor de cada grupo de trabajo.

- Participantes: Trabajadores según los grupos de trabajo conformados para la ejecución del trabajo.
- Duración: De diez a quince minutos como mínimo.

3.- Capacitación semanal: Una vez a la semana todos los trabajadores recibirán una capacitación en la cual se tratarán temas como las políticas de prevención de riesgos laborales de la empresa, medio ambiente, normas, leyes o de preferencia analizar un procedimiento de trabajo, referirse a los estándares de PDR, felicitar, realizar seguimiento a las acciones correctivas, etc.

- El responsable de la charla es el Gerente de Operaciones, Supervisor.
- Participantes: Grupo de Trabajos de la diferentes especialidades.
- Duración: Media hora.

4.- Inducción al Personal Nuevo: Está dirigida a los trabajadores que ingresan a la planta por primera vez, en la cual se les informa la importancia que tiene la seguridad en la empresa y se da a conocer el estándar básico el cual está establecido en un documento que compromete al trabajador a realizar sus labores de manera segura este documento se denomina "Compromiso de Cumplimiento". Esta capacitación es responsabilidad en brindarla el PREVENCIONISTA DE PLANTA.

Alcance:

Están obligados a recibir esta Instrucción todas las personas que trabajen para **ESLIMP CALLAO SA,** en los diferentes frentes de planta, ya sea personal contratado en forma directa o personal de Subcontratistas.

Ningún trabajador podrá ingresar a laborar sin antes haber recibido la inducción.

Responsabilidades:

GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Es responsable de coordinar la capacitación de Orientación de los nuevos trabajadores con el Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera que no autorizará a laborar a ningún trabajador (obreros, empleados, staff) mientras no haya recibido esta instrucción.

GERENTE DE OPERACIONES

Será responsable de verificar que todos los trabajadores **nuevos** hayan recibido la Charla de Inducción.

Prevencionista

Será responsable de dictar la inducción a todo el personal que ingrese a laborar en la obra.

Obligaciones:

Todos los trabajadores están obligados asistir a la "Charla de Inducción para Hombres Nuevos", que será dictada por y/o coordinada por el Prevencionista de riesgos, durante su primer día de trabajo.

Después de la inducción, se realizará un test de preguntas para determinar la gravedad del entendimiento de las normas, leyes y política de la empresa, llenando posteriormente las siguientes documentaciones.

- Ficha de Personal
- Compromiso de cumplimiento

Duración: Durará como mínimo 2 horas

5.- <u>Capacitaciones Específicas</u>: Está dirigido a todo, el personal que realice los trabajos para ejecutarlo de manera segura. Todo trabajo está denominado como trabajos de nivel de alto riesgo o en casos especiales.

- <u>Metodología</u>: Se realizará una descripción breve del trabajo, analizando el procedimiento de trabajo que se aplicará asimismo el personal a cargo de la operación elaborará el ATS en el lugar donde se realizará el trabajo.
- El responsable de la charla es el especialista en el tema específico.
- Participantes:

  - Prevencionista de riesgo
  - Gerente de Recursos Humanos
  - Gerente de Operaciones
  - Supervisor

- Trabajador.

- Duración: Según el grado de complejidad de la operación.

IV.- CONSIDERACIONES:

- Se debe tener en cuenta la frecuencia con que se repite un mensaje, ya que las posibilidades de recordarlo son mayores y habrá un mejor entendimiento y aplicación de parte de los trabajadores a la hora que realicen sus labores.
- Cuanto más entusiasta y positivo sea el mensaje, será más fácil recordarlo.
- Cuanto más corto sea el mensaje, mayores son las posibilidades de lograr atención, y sobre todo que se entienda y se retenga el contenido de la capacitación.
- En las capacitaciones de seguridad se deben considerar fundamentalmente temas relacionados con el trabajo del día, los riesgos y sus formas de control.
- Realizar una campaña motivacional relacionada a la seguridad y salud ocupacional empleando carteles y afiches alusivos a este tema.
- Se deben mantener registros individuales apropiados de la formación (capacitación y sensibilización) recibida por el personal.

V.- SALUD OCUPACIONAL

5 SALUD OCUPACIONAL

OBJETIVO: Evaluar, monitorizar y proteger la salud de los colaboradores de la Eslimp Callao S.A.

Se aplicara a los servicios médicos, a la prevención en el lugar de trabajo y el manejo de la urgencia y emergencias médicas, acondicionando un tópico de atención médica.

5.1.1 Exámenes Médicos

Establecer criterios para la evaluación médica ocupacional, a fin de prevenir enfermedades ocupacionales ocasionados por los agentes ambientales presente en el lugar de trabajo. Para la realización de evaluaciones médicas se debe contar con las siguientes definiciones:

Examen médico Pre-Ocupacional: Son evaluaciones medicas de salud ocupacional que se realizan al trabajador después de que este sea admitido en el ´puesto de trabajo, el cual tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso y su mejor ubicación en un puesto de trabajo.

Exámenes medico periódico: Es la evaluación médica que se realiza al trabajador durante el ejercicio del vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objetivo la promoción de la salud en el trabajo a través de la detección precoz de signos de patologías ocupacionales. Asimismo permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control de riesgos en el trabajo. Su impacto, y la reorientación de dichas medidas, el cual tendrá una frecuencia anual para el control respectivo.

Examen médico de retiro: Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses. Mediante este examen se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo,

5.5.2 CAMPAÑAS DE VACUNACION

Como parte del desarrollo de actividades preventivas promocionales en salud, el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo gestionará de manera anual 3 campañas de vacunación para todos los trabajadores de la institución de acuerdo a los riesgos identificados en el IPERC.
Así mismo de darse el caso, se contará con el apoyo inmediato en la vacunación por Exposición a Riesgo Ocupacional.

5.5.3 SOPORTE NUTRICIONAL

Los trabajadores de la ESLIMP CALLAO S.A. están considerados dentro del grupo ocupacional de riesgo medio; por este motivo, se ha considerado que los trabajadores de la institución cuenten necesariamente con un Soporte Nutricional a través de la asignación del apoyo alimentario durante el presente año 2020 a través de dotación de alimentos por medio de nuestro comedor institucional, asimismo de soporte nutricional complementario a través tarjetas de consumo para alimentos; la cual deberá ser entregada dentro del periodo del 2020 cuyo monto estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

5.5.4 ATENCIONES MÉDICAS

Se cuenta con un tópico de atenciones de urgencias y emergencias médicas para todos los trabajadores de la institución.

5.5.5 CAPACITACIONES Y CHARLAS

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con un cronograma de capacitaciones y charlas conforme a lo estipulado en la ley.

	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo		Aprobación: Gerente R.R.H.H.

SECCIÓN I

PROTECTOR DE CABEZA

OBJETIVO: Establecer la obligatoriedad del uso del gorro con tapa nuca siempre en trabajos, exceptuando aquellos lugares donde está expresamente señalado la no obligatoriedad de su uso tales como: Comedor, oficina y vestuarios.

1.- ALCANCE:

Aplica en todas las instalaciones, personal en general.

2.- DEFINICIONES:

Conjunto destinado a proteger la parte superior de la cabeza del usuario contra golpes de calor.

3.-RESPONSABILIDADES:

Del Gerente de Operaciones.

- Controlar el cumplimiento de ésta disposición.

Del Prevencionista de Riesgo.

- Controlar y exigir los stocks necesarios para los cambios de equipos, cuando se requiera.

De los Supervisores

- Exigirá a su personal el cumplimiento de esta exigencia.

4.- PROCEDIMIENTO.

1. Todo el personal tiene la obligación de utilizar su gorra con tapa nuca en todas las áreas de la trabajo.
2. Sólo no será obligatorio utilizar el gorra con tapa nuca en la oficina, comedor y vestuarios.
3. Queda prohibido pintar la gorra con tapa nuca, limpiarlo con solventes o compuestos químicos de ningún tipo.

4. Toda gorra sufra deterioro por su uso, deberá ser de inmediato reemplazado.

5.- DOCUMENTACIÓN

- Inspección de EPIs.
- Control de entrega de Equipos de Protección

SECCIÓN II

PROTECTOR FACIAL Y DE OJOS

OBJETIVO Establecer la obligatoriedad del uso del lente de seguridad en el trabajo, además de dar pautas para los trabajos en las cuales es obligatorio utilizar protección facial para ejecutarlos. Dar cumplimiento a la legislación vigente.

1.- ALCANCE:

Aplica a todas las instalaciones, y al personal en general dentro de planta.

2.- DEFINICIONES:

- **Los Lentes**. También conocidas como **gafa**, **anteojos** o **espejuelos**; son un instrumento óptico formado por un par de lentes sujetadas a un armazón, que se apoya en la nariz mediante un arco y dos patillas que ayudan a sostenerlas en las orejas.

- **Protección facial**. Equipo de protección personal que forma la ventana y el cabezal o marco, que formando una unidad se ajusta la cabeza para ofrecer protección a la cara o porciones de ella: ojos, frente y cuello.

3.- RESPONSABILIDADES.

Del Gerente de Operaciones

- Controlar el cumplimiento de ésta disposición.

Del Prevencionista de Riesgo.

- Controlar y exigir los stocks necesarios para los cambios de equipos, cuando se requiera.

Del Supervisor

- Exigir el cumplimiento de ésta disposición a su personal.

	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo	Aprobación: Gerente R.R.H.H.	

4.- PROCEDIMIENTO.

1. Se establece el uso obligatorio de lentes de protección en todas las áreas de trabajo.
2. Solo en oficinas, comedores y vestuarios no es obligatorio su uso.
3. En lugares oscuros o con poca luz se usará lentes claros y en lugares al aire libre o bien iluminados se usará lentes oscuros.
4. La calidad de los lentes deberá ser certificada.
5. Es obligatorio el uso de protector facial cuando se ejecutan trabajos tales como: esmerilados, soldadura, termo-fusión, soplete de gas bajo presión, y cualquier actividad en la cual se desprendan o salten partículas.
6. Los protectores faciales deben permanecer siempre en buenas condiciones de uso, no se permitirán protectores faciales rallados o con algún daño que impida tener una clara visión del trabajo que se ejecuta.
7. Las máscaras de soldar al ser usadas para esmerilar deberán tener placa de policarbonato y no vidrio en el visor.
8. No se debe utilizar la máscara de soldador para esmerilar en lugares poco iluminados, se debe utilizar protector facial el cual permite mejor visión del trabajo que se ésta ejecutando.

5.- DOCUMENTACIÓN:

- Inspección de EPIs.
- Control de entrega de Equipos de Protección

ESLIMP CALLAO	**Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo	Aprobación: Gerente R.R.H.H.	

SECCIÓN III

CALZADO DE SEGURIDAD

OBJETIVO Establecer la obligatoriedad del uso del calzado de seguridad en los trabajos. Dar cumplimiento a la legislación vigente.

1.- ALCANCE:

Aplica a todas las instalaciones, y al personal en general dentro de planta.

2.- DEFINICIONES:

Calzado de seguridad. Se entiende a cualquier tipo de calzado destinado a ofrecer una cierta protección contra los riesgos derivados de la realización una actividad laboral. Por lo tanto es el calzado de seguridad utilizado por los trabajadores para la protección de los dedos, golpes, aplastamientos y pinchazos.

3.- RESPONSABILIDADES:

Del Gerente de Operaciones.

- Controlar el cumplimiento de esta disposición.
- ***Del Prevencionista de Riesgo.***
- Controlar y exigir los stocks necesarios para los cambios de equipos, cuando se requiera.

Del Supervisor.

- Exigir a su personal el cumplimiento de esta disposición.

Del Trabajador

- El uso obligatorio de este elemento de protección personal.

4.- PROCEDIMIENTO:

1. El uso del calzado de seguridad es obligatorio, para todo el personal.
2. El calzado de seguridad, debe ser certificado y cumplir con la normativa vigente.
3. Todo el calzado de seguridad deberá tener puntera de acero: botas concretaras, botines, zapatos, etc.
4. Se exceptúa la obligación de uso de calzado de seguridad en: áreas de descanso.

5. Todo calzado de seguridad que se encuentre en malas condiciones de uso, deberá ser cambiado.

5.- DOCUMENTACIÓN

- Inspección de EPIs.
- Control de entrega de Equipos de Protección

	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo		Aprobación: Gerente R.R.H.H.

SECCIÓN IV

ROPA PROTECTORA Y UNIFORME DE TRABAJO

OBJETIVO: Establecer el uso obligatorio de la ropa de trabajo que proporciona la empresa a los trabajadores que ingresan a trabajar. Dar cumplimiento a la legislación vigente.

1.- ALCANCE:

Aplica a todas las instalaciones.

2.- DEFINICIONES:

La ropa de protección. Es ropa especialmente diseñada para trabajar en condiciones extremas.

3.- RESPONSABILIDADES:

Del Gerente de Operaciones.

- Controlar el cumplimiento de esta disposición.

Del Prevencionista de Riesgo.

- Controlar y exigir los stocks necesarios para los cambios de equipos, cuando se requiera.

Del Supervisor.

- Exigir a su personal el cumplimiento de esta disposición.

Del Trabajador

- El uso obligatorio de este elemento de protección personal.

.4.- PROCEDIMIENTO.

1. Todos los trabajadores tienen la obligación de utilizar la ropa de trabajo que la empresa les otorga.

2. La ropa de trabajo que la empresa otorgue deberá tener el logo de la empresa en la espalda.

3. No está permitido andar con la ropa suelta sin abotonar o con los cierres bajos, esta situación genera riesgos de prendimiento o atrapamiento en equipos en movimiento o partes sobresalientes.

4. Es obligación de los trabajadores conservar su ropa protectora y mantenerla limpia y bien arreglada.

5. La ropa de protección personal que requieran los trabajadores para desempeñar ciertos trabajos como: soldar, trabajos con productos químicos ácidos o cáusticos etc., deberán cumplir con todas las normativas vigentes en cuanto a calidad y certificación.

5.- DOCUMENTACIÓN:

- Inspección de EPIs.
- Control de entrega de Equipos de Protección

SECCIÓN V

PROTECION AUDITIVA.

OBJETIVO: Establecer la obligación de utilizar protección auditiva por parte de los trabajadores en áreas donde estén expuestos a ruidos. Dar cumplimiento a la legislación vigente al respecto.

1.- ALCANCE:

Aplica a todas las instalaciones con ruido superior a 80 decibeles, personal en general dentro de planta.

2.- DEFINICIONES:

I. RUIDO. Es un sonido indeseable que en forma de vibración se transmite a través de sólidos, líquidos o gases.

II. SONIDO: Se define como toda variación de presión en el aire o cualquier otro medio que pueda detectar el oído medio.

III. FRECUENCIA: Número de veces por segundo que se producen las variaciones de presión y se mide en Hertz (Hz).

IV. DECIBEL: Por definición el decibel (dB) es una medida adimensional y es el logaritmo de la razón entre una cantidad medida y una referencia. El decibel es usado para expresar la intensidad o presión sonora.

V. EFECTOS DEL RUIDO.

- Efecto Psicológico. El ruido puede molestar e interrumpir la concentración, el sueño, el descanso.
- Interfiere las comunicaciones orales y como consecuencia el rendimiento y la seguridad en el trabajo.
- Efectos Fisiológicos. Produce pérdida de las facultades auditivas, náuseas y reducción del control muscular cuando la exposición es intensa.

3.- RESPONSABILIDADES.

Del Gerente de Operaciones

- Controlar el cumplimiento de esta disposición en terreno.

Del Prevencionista de Riesgo.

- Controlar y exigir los stocks necesarios para los cambios de equipos, cuando se requiera.

Del Supervisor.

- Exigir el uso al personal bajo su cargo que requiere este elemento de protección personal.

Del Trabajador

- Uso obligatorio del elemento de protección individual que la empresa le otorga.
- Uso correcto de los EPI.

4.- PROCEDIMIENTO.

1. Es obligación de todo el personal al que se le otorgue protectores de oídos para utilizarlos en sus áreas de trabajo.

2. Todas las áreas que indiquen utilización de protectores de oídos deberán ser respetadas por todos los trabajadores.

3. En los lugares donde el ruido exceda continuamente los 85 DBA, se deberán utilizar los protectores auditivos en forma permanente.

4. Los protectores auditivos deberán ser de calidad certificada por algún organismo autorizado.

5. Los protectores auditivos, deben cumplir los siguientes requisitos:
   - Es determinante el grado de atenuación que brinda el protector para el oído, dependiendo de los niveles y tiempo de exposición.
   - El protector debe ser cómodo para llevarlo por largo tiempo.
   - No debe provocar efectos tóxicos o irritantes sobre la piel.
   - Debe conservar la audibilidad de la palabra durante la conversación.
   - Fácil de manejar, usar y buena durabilidad.

6. A todo trabajador que esté expuesto a ruido, independiente del nivel de presión sonora y tiempo de exposición, se le debe entregar elementos de protección auditiva.

7. Será responsabilidad de la supervisión el control del uso permanente de la protección auditiva en los lugares o frentes de trabajo ruidosos.

8. Es necesario instruir al personal sobre el riesgo de la exposición al ruido y la forma de controlarlo, también del uso y Mantenimiento de los protectores auditivos.

5.- INSPECCIONES:

La inspección de elementos de protección personal se realizara periódicamente

6.- DOCUMENTACIÓN:

- Inspección de EPIs.
- Control de entrega de Equipos de Protección

SECCIÓN VI

PROTECCIÓN PARA LAS MANOS

OBJETIVO: Establecer la obligación del uso del guante de seguridad para todos los trabajadores, de acuerdo a los riesgos que se encuentren presente en sus labores diarias. Dar cumplimiento a la legislación vigente al respecto.

1.- ALCANCE:

Aplica a todos los trabajos que se desarrolla en obra, personal en general.

2.- DEFINICIONES:

- **Los guantes de seguridad.** es un equipo de protección individual (EPI) que protege la mano o una parte de ella contra riesgos. En algunos casos

puede cubrir parte del antebrazo y el brazo. Esencialmente los diferentes tipos de riesgos que se pueden presentar son los que a continuación se indican:

- Riesgos mecánicos.
- Riesgos térmicos.
- Riesgos químicos y biológicos.
- Vibraciones.
- Radiaciones ionizantes.

3.- RESPONSABILIDADES:

Del Gerente de Operaciones:
- Controlar el cumplimiento de esta disposición.

Del Prevencionista de Riesgo.
- Controlar y exigir los stocks necesarios para los cambios de equipos, cuando se requiera.
- Verificar el cumplimiento de esta disposición y comprobar el uso adecuado de los guantes.

Del Supervisor:
- Exigir el uso de este elemento de protección personal a sus trabajadores.

Del Trabajador:
- El uso obligatorio del elemento de protección personal que la empresa le otorga.

4.- PROCEDIMIENTO.

1. Todos los guantes de seguridad deberán contar con la certificación correspondiente.
2. El trabajador que recibe un par de guantes tiene la obligación de usarlos.
3. La supervisión es la responsable de que el trabajador utilice el guante apropiado para el tipo de trabajo que desempeña.
4. Todo guante de trabajo será reemplazado cuando presente deterioro evidente que no garantice la protección adecuada para las manos.
5. El Gerente de Operaciones designará al Jefe de Almacén como responsable de verificar que todas las formas de protección para las manos se encuentren disponibles y en buenas condiciones de uso cuando se requieran.

5.- DOCUMENTACIÓN:

- Inspección de EPIs.
- Control de entrega de Equipos de Protección

	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo	Aprobación: Gerente R.R.H.H.	

SECCIÓN VII

PROTECCIÓN RESPIRATORIA

OBJETIVO Establecer la obligatoriedad del uso de protección respiratoria en áreas con concentraciones de polvo, gases, vapores o humos.
Dar cumplimiento a la legislación vigente al respecto.

1.- ALCANCE

Aplica en todas las instalaciones de donde sea necesario el uso de estos en la planta e incluye al personal en general.

2.- DEFINICIONES:

- **La protección respiratoria.** Es un dispositivo, aparato, equipo o grupo de ellos que protegen el sistema respiratorio de la exposición de agentes químicos u orgánicos.

3.- RESPONSABILIDADES.

Del Gerente de Operaciones:

- Controlar el cumplimiento de esta disposición.

Del Prevencionista de Riesgo.

- Controlar y exigir los stocks necesarios para los cambios de equipos, cuando se requiera.
- Verificar que las protecciones respiratorias utilizadas sean las adecuadas.

Del Supervisor:

- Exigir el uso de protectores respiratorios a los trabajadores que los requieran.

Del Trabajador:

- Utilizar el elemento de protección entregado por la empresa.

4.- PROCEDIMIENTO.

1. Todo equipo respiratorio o mascarilla desechable debe tener la certificación correspondiente.

2. Todo el personal que deba utilizar cualquier tipo de protección respiratoria deberá ser instruido respectivamente en la forma de utilizar el elemento protector.

3. En toda área donde exista concentración de polvo, gases, vapores o humos es obligatorio el uso de protección respiratoria.

4. El tipo de respirador a utilizar deberá ser el adecuado según evaluación del medio ambiente al que esté expuesto el trabajador.

5. Se debe instruir a todo el personal sobre el riesgo de estar expuesto a agentes contaminantes, equipos de protección respiratoria, uso y mantenimiento de ellos.

6. Se debe instruir claramente al trabajador en relación al cambio de filtros de su mascarilla, cuando ésta le dificulte la respiración, o cualquier otro problema que presente.

7. Los respiradores libres de mantenimiento (mascarillas) deben quedar ajustadas al rostro para lograr un sello adecuado.

8. Todos los respiradores de dos trompas deben quedar bien ajustados al rostro para que dé la adecuada protección, razón por la cual el personal que los utilizará deberá ser entrenado al respecto.

9. El trabajador tiene la obligación de cuidar, limpiar y mantener en buenas condiciones los equipos respiratorios que le son asignados.

5.- Documentación.

- Inspección de EPIs.
- Control de entrega de Equipos de Protección
- Estudio de necesidades de protección respiratoria y sus características.

SECCIÓN IX

PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA Y CAMBIO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

OBJETIVO: Definir los riesgos de exposición de los trabajadores de acuerdo al trabajo a realizar. Proveer en la obra de los elementos de protección personal necesarios y adecuados, de acuerdo a los riesgos anteriormente definidos. Realizar cambios de los equipos de protección Individual a los trabajadores cuando el estado de éstos lo requiera .Llevar un control de los equipos de protección personal adquiridos y de los cambios realizados.

ESLIMP CALLAO	**Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo	Aprobación: Gerente R.R.H.H.	

1.- ALCANCE:

Aplica a toda la planta.

2.- DEFINICIONES:

No Aplica.

3.- RESPONSABILIDADES:

Del Gerente de Operaciones:

- Exigir y controlar el cumplimiento de este procedimiento en su totalidad.

Del Prevencionista de Riesgos.

- Controlar y exigir que todos cuenten con los equipos de protección y que se hagan los cambios, cuando se requiera.

Del Supervisor:

- Instruir a todos los trabajadores sobre este procedimiento y controlar el cumplimiento de este procedimiento en terreno.

Del Jefe de Almacén.

- Mantener archivos actualizados sobre las entregas y cambios de E.P.I.
- Mantener stock suficiente de E.P.I. para efectuar los cambios necesarios.

De los Trabajadores.

- Utilizar todos los elementos de protección y ropa entregada por la empresa, haciendo buen uso de ella y cuidarla para evitar deterioro prematuro de la misma.

4.- PROCEDIMIENTO.

1. Toda persona que sea contratada, por la empresa deberá asistir a una Charla de Inducción (hombre nuevo) y posteriormente se le hará entrega de los elementos de protección personal básicos.

2. Si el trabajo a realizar, por el y/o los trabajadores requieren de algún otro elemento de protección personal adicional, se le hará entrega de éste y se agregara a su tarjeta de cargos mientras lo necesite.

3. Todo equipo de protección personal que adquiera la empresa para los trabajadores deberá tener impreso su sello de calidad, cumpliendo estándares nacionales e internacionales.

4. El cambio de todo equipo de protección personal será autorizado por el encargado de Seguridad, Salud en el Trabajo mediante la firma a un vale de egreso de Almacén emitido por el supervisor, este vale debe llevar: nombre del trabajador, fecha, rol, cantidad, código y la especialidad.

5. El jefe de Almacén llevará un control de los elementos de protección personal existente e informará oportunamente al departamento de prevención de riesgos el stock existente de tal modo que sean repuestos antes de que se terminen. Deberá existir siempre en Almacén un stock de recambio equivalente al 30% de acuerdo a la dotación total de trabajadores en la planta.

6. El pedido de los elementos de seguridad será solicitado por el Encargado de Seguridad, salud en el Trabajo a Almacén, quienes se encargarán de gestionar su adquisición de acuerdo a los procedimientos establecidos.

7. Cada trabajador es responsable de cuidar y hacer uso correcto de todos los elementos de protección personal que le han sido entregados y deberá revisar su estado diariamente, solicitando el cambio o reposición de éstos inmediatamente después de detectar el daño.

8. Toda persona que solicite un cambio de equipo de protección personal deberá entregar en Almacén los elementos de seguridad dañados o deteriorados. En aquellos casos en que el trabajador pierda en forma injustificada su equipo de protección personal el costo de estos será de cargo de la persona.

VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

1. El tiempo normal de duración de los zapatos de seguridad es de seis meses aproximadamente. Se hará cambio de éstos en plazos inferiores al establecido cuando presenten daños de consideración.

2. Los guantes, lentes de seguridad y/o otros equipos de protección personal no tienen un tiempo de duración, su cambio será autorizado previo a la revisión de su estado.

5.- DOCUMENTACIÓN:

- Documento con registro de entrega y cambio de elementos de protección personal.

6.7. GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES: PROGRAMA DE INSPECCIONES

Procedimiento para el manejo de incidentes, no conformidades, acciones preventivas y correctivas.

Para el control de los accidentes/ incidentes y las No Conformidades que puedan presentarse durante la ejecución de la obra se ha establecido un "Procedimiento para el Control de No Conformidades" (**PSSMA)** en el cual se definen las responsabilidades para su investigación, indicando las acciones que se tomarán para poder controlar el impacto producido.

ESTADÍSTICA DE REPORTE DE NO CONFORMIDADES:

Se realizará mensualmente la estadística, comparando los registros realizados en los formatos, para el Reporte de No Conformidades, la Estadística de No Conformidades y el Reporte de Inspecciones.

Estos registros nos permitirán evaluar la efectividad del procedimiento para el control de No conformidades establecido en este plan, y tomar medidas o acciones para la mejora y toma de decisiones inmediatas.

Además, permitirá observar las áreas de trabajo en las cuales se requieren mayor atención y sobretodo cuáles presentan mayor riesgo o seguridad.

Reporte de Investigación de Accidentes / Incidentes

El Reporte de Investigación de accidentes / incidentes tiene por objetivo determinar las causas que ocasionaron el accidente o incidente y aplicar las medidas correctivas para evitar que vuelva a repetirse.

La investigación deberá realizarse dentro de las 48 horas de ocurrido el incidente/accidente de no ser así podría perderse información importante por efecto del tiempo.

Los responsables de la investigación de accidentes / incidentes son:

1. El Prevencionista de riesgo.
2. Gerente de Recursos Humanos
3. Gerente de Operaciones

4. Supervisor

5. El trabajador que se ha lesionado (en caso que no pueda ser entrevistado al momento de la investigación se le entrevistará después).

6. Trabajadores "testigos" del hecho ocurrido, quiénes se encontraban en el lugar de trabajo.

Investigación e Informe de accidentes

En todo plan de seguridad, salud es importante tener una documentación interna. En caso que ocurra un accidente estos documentos permitirán a la empresa tomar decisiones a fin de implementar las medidas preventivas para evitar la repetición del mismo. Además, es importante realizar la investigación para contar con información histórica que permita establecer estrategias para reducir la ocurrencia de accidentes durante el desarrollo del proyecto. Las personas nombradas para investigar el incidente deben llevar a cabo una investigación detallada para identificar los errores y las condiciones de alto riesgo, así como factores personales o propios de la tarea que contribuyeron a la causa del incidente (accidente) y luego determinar las medidas reparadoras y preventivas del caso.

Es muy importante que la dirección de la empresa dé su aprobación a las medidas tomadas para impedir que se repitan en el futuro accidentes similares y para poner en práctica las medidas indicadas.

La investigación de Accidentes / incidentes debe ser parte de todo plan de seguridad y salud.

Pautas para realizar la investigación de Accidentes / incidentes

1.- Describir lo que sucedió.

2.- Determinar las causas reales

3.- Identificar los riesgos

4.- Desarrollar los controles

5.- Determinar las tendencias

6.- Demostrar la preocupación de la administración.

Los supervisores deben conducir la mayoría de las investigaciones por cuanto:

1.- Lleven un interés personal a la gente y en el lugar de trabajo comprometido.

2.- Conozcan a las personas y las condiciones de trabajo.

3.- Sepan cómo obtener mejor la información necesaria.

4.- Son los que ponen en marcha la mayoría de las medidas correctivas.

5.- Son responsables de lo que sucede en sus áreas. El personal asesor y los ejecutivos de nivel superior, participan en los casos de pérdida grave y en aquellos en que se necesita un conocimiento técnico especializado.

Comisión de Investigación:

- Prevencionista de Riesgos.
- Jefe inmediato del trabajador accidentado (escenario del accidente)
- Motivos por los cuales los trabajadores no reportan los accidentes

1.- Miedo a las consecuencias

2.- Preocupación por su récord de seguridad.

3.- Falta de comprensión de la importancia de tener que informar absolutamente todo.

Las formas básicas para lograr una mejor información son:

- Comunicar
- Educar
- Capacitar a los trabajadores en la necesidad de informar y en las razones de importancia vital.
- Relacionar positivamente frente al informe oportuno.

Programa de Inspecciones

Después de realizar el Diagnóstico de seguridad y salud de la planta y teniendo en cuenta la situación en que se encuentra, consideramos necesario implementar un programa de inspecciones, el cual nos ayudará a tener un mejor Control de la implementación del Plan que se desarrolla en el trabajo.

Las inspecciones constituyen la principal herramienta de seguimiento, medición y control para el desarrollo eficaz y eficiente de la prevención de riesgos laborales ya que nos permite:

- Identificar las desviaciones (actos y condiciones) respecto a lo establecido en los estándares y procedimientos de seguridad y salud ocupacional, documentos que forman parte de este plan.

- Asegurar que los equipos, maquinarias, herramientas, instalaciones, implementos y estructuras provisionales utilizados en planta se mantengan en condiciones operacionales y seguras.
- Identificar peligros y riesgos que no fueron considerados al momento de aplicar el procedimiento **IPER** (en el análisis de riesgos) y las medidas preventivas correspondientes.
- Verificar la correcta y oportuna implementación de medidas preventivas y correctivas, así como también la eficacia de las mismas.
- Verificar el orden y limpieza, considerado uno de los estándares básicos de este plan.
- Verificar las condiciones de almacenamiento y manipulación de objetos y sustancias.
- Evidenciar el compromiso de la línea de mando con la seguridad y salud ocupacional.
- Programar Auditorías internas con el objetivo de determinar si el plan ha sido adecuadamente implementado y mantenido según los objetivos y metas propuestos.

Teniendo en cuenta la situación en que se encuentra la obra así como los objetivos y metas trazadas se considera necesario realizar tres tipos de inspecciones los cuales se describen a continuación:

1. Inspecciones Diarias:

Se realizarán Inspecciones diarias con el fin de evaluar de manera continua las condiciones de seguridad y salud en la obra y tomar acciones inmediatas para corregir las deficiencias detectadas.

2. Inspecciones Específicas

Estas inspecciones se realizarán a las actividades de alto riesgo.

3. Inspecciones para el Control de EPI:

Se realizará un control a los equipos de protección personal considerando su uso, duración y adaptabilidad de tal manera que éstos sean entregados de manera adecuada y oportuna.

Auditorías Internas

El Gerente de Recursos Humanos y el Prevencionista de la planta son los responsables de realizar la auditoria mensual con el fin de evaluar el cumplimiento de todos los elementos que constituye el Plan de Prevención de Riesgos descritos en este trabajo.

ESTADÍSTICA DE INSPECCIONES:

Se realizará mensualmente la estadística, comparando las inspecciones programadas con las que se han realizado de manera efectiva en el mes. Para poder evaluar la efectividad del programa de inspecciones en comparación con los demás meses. Además, permitirá observar las acciones y las áreas de trabajo que requieren mayor atención y sobretodo cuáles presentan mayor riesgo o seguridad.

6.8 OBJETIVOS Y METAS DE MEJORA EN SEGURIDAD Y SALUD.

Este elemento del Plan de Seguridad, Salud permitirá establecer y mantener procedimientos a través de las inspecciones, revisiones y auditorias con el objetivo de medir o monitorear el desempeño del PSS en forma regular. Para cumplir con este propósito se establecen objetivos y metas para tener una referencia y proceder dicha evaluación a través de indicadores que nos permitirán comparar y medir cumplimientos.

Objetivos y Metas:

OBJETIVOS Y INDICADORES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE						
N°	ACTIVIDADES	OBJETIVO	INDICADOR	META ANUAL	RESPONSABLE	ENERO
1	Identificar los Peligros y evaluar los riesgos laborales.	Elaborar la matriz IPER-C, en todas las obras. Elaborar los mapas de riesgos en todas las Obras.	(N° Actividades Realizadas/N° Actividades Propuestas)* 100%	100%	Responsable SST	OK
2	Mejorar los procedimientos de preparacion y respuesta ante emergencias	Actualizar el plan de respuesta ante emergencias. Ejecutar los simulacros programados. Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo dirijidas a preparacion y respuestas a emergencias.Ejecucion de pruebas hidrostaticas a los extintores. Realizar adquisicion y/o mantenimiento de los equipos de L.C.I y Primeros Auxilios	(N° Actividades Realizadas/N° Actividades Propuestas)* 100%	100%	Responsable SST	
3	Mejorar el manejo de los planes	Manejos de las emergencias. Erjecutar los simulacros programados	(N° Actividades Realizadas/N° Actividades Propuestas)* 100%	100%	Responsable SST	OK
4	Minimizar la ocurrencia de accidentes	Realizar Capacitaciones de induccion al personal nuevo. Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo a las areas de trabajo.	(N° Actividades Realizadas/N° Actividades Propuestas)* 100%	100%	Responsable SST	OK
5	Prevenir Enfermedades Ocupacionales en Trabajadores	Realizar evaluaciones medicas de salud ocupacional a todo el personal propio. Realizar inspecciones de Higuiene ocupacional.	(N° Actividades Realizadas/N° Actividades Propuestas)* 100%	100%	Responsable SST	OK
6	Capacitar/concientizar al personal proip y contratistas	Capacitar al personal de seguridad.	(N° Actividades Realizadas/N° Actividades Propuestas)* 100%	100%	Responsable SST	OK

6.9. PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Para definir la respuesta necesaria ante una situación de emergencia o contingencia en la obra se ha desarrollado un "Plan de Respuesta ante Emergencias" con el fin de prevenir y mitigar lesiones, enfermedades y pérdidas asociadas a la situación identificada.

Para elaborar el Plan de emergencias se utilizó la siguiente información:

- Características constructivas de las instalaciones. (Memoria descriptiva y Programación de la planta).
- Descripción de procesos y actividades, para el cual se consideró el *Flujo grama y mapeo de procesos.*
- Resultado de la aplicación del procedimiento IPERc (Matriz de Identificación de Peligros) y Matriz de Control Operacional.
- Registros de accidentes, incidentes y situaciones de emergencias pasadas.
- Requisitos legales y contractuales.

Una vez evaluado esta información se procede a analizar la vulnerabilidad del plan respecto a la misma, en base a los siguientes parámetros:

- Probabilidad de que se presente la emergencia.

- Dificultades existentes para controlar la emergencia.

Los pasos descritos líneas arriba nos permitirán definir el campo de acción del plan de contingencias, esto es, decidir para qué situaciones de emergencia se va a elaborar las directivas de actuación.

Objetivos del Plan de Contingencias:

Los objetivos para la elaboración de un Plan de respuesta ante emergencias en la planta son:

- Minimizar las lesiones y daños a la salud que puedan ocasionarse a las personas, sean estas personal de la empresa, proveedores, contratistas, visitantes o terceros.
- Minimizar las pérdidas materiales que pudieran producirse.
- Brindar confianza al personal y a su entorno.
- Satisfacer requisitos legales.

7. Aseguramiento de la implementación del Plan.

Planos o croquis de la planta a escala:

- Accesos y salidas.
- Recorrido de evacuación (Zona de paso, pasillos y escaleras).
- Medios de extinción.

Uso o actividad principal de cada ambiente o zona.

8. Comité de Seguridad y Salud en el trabajo

El comité de Seguridad y Salud en el trabajo en forma paritaria, se eligió mediante elecciones internas (representantes de los trabajadores) y mediante elección directa (representantes del empleador), el 11 de marzo del 2020, en el comedor del local de la Eslimp Callao S.A., de acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo		Aprobación: Gerente R.R.H.H.

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

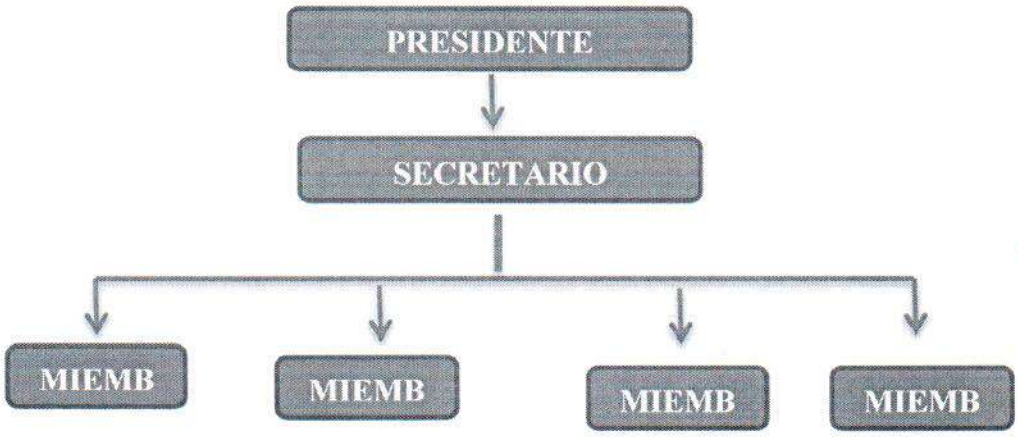

ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Equipo de Recursos Humanos

Presentará al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el presente Plan de acuerdo a las políticas, procedimientos institucionales y normativa vigente, referidos al cuidado de la salud y seguridad de los trabajadores.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, asi como los procedentes de actividad del servicio de SST.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el Plan anual de capacitación de los trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Asegurar que el presente Plan se ajuste al cumplimiento de la Vigilancia Médico Ocupacional. Identificar peligros y riesgos ocupacionales para implementar los controles de seguridad y salud necesarios para los trabajadores con algún tipo de exposición.

Trabajadores

ESLIMP CALLAO	**Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**	Identificación: Plan de SST
Responsable: Seguridad Salud en el Trabajo	Aprobación: Gerente R.R.H.H.	

- Responsables de participar en las actividades programadas con el fin de cumplir todo lo establecido en el Pian Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que debieran emprender.